

Circular N° 31

Temporada 2021/2022

Hemos de poner en conocimiento de todos los clubes, para su general conocimiento y aplicación que, a propuesta de la Junta Directiva de la F.F.C.V., en la Asamblea General extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 17 de diciembre de 2.021, que había sido debidamente convocada al efecto, por unanimidad, fueron aprobadas las modificaciones del Código Disciplinario de la FFCV que, a continuación se transcriben y que, una vez comunicadas a la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana y publicadas en la página Web de la Federación, serán de aplicación para esta temporada 2021/2022.

MODIFICACIONES CÓDIGO DISCIPLINARIO
TEMPORADA 2021/2022

Se aprueba la gradación de la sanción acorde a si la agresión sufrida se considera falta leve o grave, así como al sujeto pasivo de dicha agresión. Quedando el artículo 148 del Código Disciplinario con la siguiente redacción:

“Artículo 148.- Faltas cometidas por jugadores, entrenadores, técnicos, delegados, auxiliares y dirigentes. Sanciones.

[...]

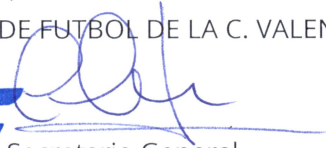
3.- Serán faltas graves, castigadas con suspensión desde cuatro a doce encuentros, o suspensión desde un mes hasta seis meses en el caso de dirigentes, las siguientes:

a) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave y reiterada a cualquier miembro del equipo arbitral, dirigente de club o directivo de la organización federativa, jugador, entrenador, integrantes de los equipos o espectador.

b) La agresión consumada a cualquiera de las personas señaladas en el párrafo anterior.

Las anteriores modificaciones reglamentarias, entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en la página Web de esta Federación.

Valencia, 28 de diciembre de 2.021
FEDERACIÓN DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Secretario General
Cesar Calatayud Ortiz



FEDERACIÓN DE FUTBOL
COMUNITAT VALENCIANA